

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. DIVORCIO

RAD. 2021-00790

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 numeral segundo se decretan como pruebas:

De la parte demandante

No solicitó

De la parte demandada

Documentales

Se tienen como tales de acuerdo a su valor probatorio el escrito de subsanación de la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, el auto admisorio de la demanda y la certificación expedida por el Homologo Juzgado 31 de Familia de la ciudad.

DE OFICIO

Ofíciase al Juzgado 31 de Familia de la ciudad para que certifique el estado actual del Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, con radicación 2021-00336

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. DIVORCIO

RAD. 2021-790

En atención al informe secretarial que antecede,

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por conducta concluyente formulando excepciones de mérito y excepciones previas, de las cuales se corrió traslado a la parte contraria y se guardó silencio dentro del término legal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping stroke at the bottom.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ